



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE DIVERSOS UNIFORMES DE TRABAJO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ESTADO DE CAMPECHE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. MARÍA LUISA SAHAGÚN ARCILA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL ESTADO" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA COMPAÑÍA MEXICANA DE PROTECCIÓN, S. DE R.L. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. LUIS MAURICIO ARCE GONZÁLEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1.- DECLARA "EL ESTADO" A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:

1.1.- QUE DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 40, 41, 42 Y 43 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 FRACCIONES XV INCISO A) Y XXXI Y 72 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 1, 2, 12 Y 16 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, CAMPECHE ES UN ESTADO LIBRE Y SOBERANO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, CUYA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA SE ENCUENTRA CONFORMADA POR LAS DEPENDENCIAS QUE LO INTEGRAN, ESTANDO FACULTADOS SUS TITULARES PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE SUSCRIBAN CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS CON LA FEDERACIÓN, CON LOS OTROS ESTADOS DE LA REPÚBLICA, CON LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD Y CON PERSONAS FÍSICAS Y MORALES.

1.2.- QUE LA LIC. MARÍA LUISA SAHAGÚN ARCILA, COMPARECE EN SU CARÁCTER DE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL EJECUTIVO ESTATAL EL 19 DE AGOSTO DE 2011 Y ESTA FACULTADA PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO SEGÚN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 4, 16 FRACCIÓN XV, 17 Y 39 FRACCIONES XIII, XIV Y XXII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE.

1.3.- QUE MEDIANTE OFICIO NÚMERO FGE/OFG/2194/2015 DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2015, EL LIC. ARTURO JOSÉ AMBROSIO HERRERA, FISCAL GENERAL DEL ESTADO, SOLICITÓ LA ADQUISICIÓN DE DIVERSOS UNIFORMES Y VESTUARIO PARA DESTINARSE A LA DEPENDENCIA A SU CARGO.

1.4.- QUE APEGÁNDOSE A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 1º, 3º, 18, 26 FRACCIÓN II, 42 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA ADJUDICACIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL ABIERTO NO. IA-904015996-I11-2015.

1.5.- QUE LA EROGACIÓN DE LA PRESENTE ADQUISICIÓN SE ENCUENTRA PREVISTA Y SERÁ CUBIERTA CON RECURSOS PROVENIENTES DEL SUBSIDIO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE SUS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA EN MATERIA DE MANDO POLICIAL (SPA), MEDIANTE EL SIGUIENTE ESQUEMA PROGRAMÁTICO: **EJERCICIO:** 2015. **PROGRAMA:** PROFESIONALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA (POLICÍA DE INVESTIGACIÓN ACREDITABLE); **CAPÍTULO.-** 2000: MATERIALES Y SUMINISTROS.

SPA

2015.



CONTRATO 111/2015

1.6.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE 8 S/N ENTRE CALLE 61 Y CIRCUITO BALUARTE, COLONIA CENTRO, C.P. 24000, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

2.- DECLARA "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

2.1.- QUE ES UNA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, CONSTITUIDA BAJO ESCRITURA PÚBLICA N° 218 DE FECHA 24 DE JULIO DE DOS MIL DOCE; PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JOSÉ ANTONIO TADEO CASTELLANOS GUAL, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 78 DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, ESTADO DE YUCATÁN; DOCUMENTO QUE QUEDO INSCRITO CON EL FOLIO MERCANTIL N° 53873*1 DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2012, EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE MÉRIDA, YUCATÁN; CON CAPACIDAD DE COMERCIALIZAR LOS BIENES O PRODUCTOS QUE EN ESTE CASO REQUIERE "EL ESTADO".

2.2.- QUE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL C. LUIS MAURICIO ARCE GONZÁLEZ, QUIEN SE IDENTIFICA SU CREDENCIAL PARA VOTAR CON NÚMERO DE FOLIO 0305062273506, EXPEDIDA POR EL ENTONCES INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 197 TOMO LIX, VOLUMEN B, FOLIO 43, DE FECHA 14 DE JULIO DE 2014, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSÉ ANTONIO TADEO CASTELLANOS GUAL, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 78, DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN.

2.3.- QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE AL SUMINISTRO OBJETO DE ESTE CONTRATO.

2.4.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

2.5.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE 23 NO.123 INT. A POR 24 Y 26, COLONIA MEXICO NORTE, C.P. 97128, DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

2.6.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: MPR120724RW8.

3.- DE AMBAS PARTES:

3.1.- QUE EN VIRTUD DE LO DECLARADO ANTERIORMENTE Y CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS ANTES INVOCADOS, ASÍ COMO POR LOS NUMERALES 11, 25, 26, 45, 46, 48, 49, 51, 53, 54, 55, 59 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 2248, 2255, 2257, 2269, 2283, 2288, 2293 Y DEMÁS RELATIVOS Y CONCORDANTES DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 2147, 2148, 2150, 2154, 2168, 2182, 2190 Y 2192 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE CAMPECHE, HAN DECIDIDO FORMALIZAR LA ADQUISICIÓN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

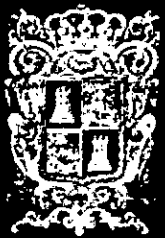
CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: "EL ESTADO" ENCOMIENDA A "EL PROVEEDOR" EL SUMINISTRO DE LOS BIENES QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SU ANEXO ÚNICO, LOS CUALES SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

SPA

OPERADO CON RECURSOS

. 2015.



CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
116	PIEZA	PANTALÓN TÁCTICO MARCA 5.11 MODELO 74003 COLOR NEGRO	\$ 1,480.00	\$ 171,680.00
116	PIEZA	CAMISOLA TÁCTICA MARCA 5.11 MODELO 72002 COLOR NEGRO	1,500.000	174,000.00
58	PIEZA	CHAMARRA MARCA 5.11 MODELO RESPONSE JACKET 48016 COLOR NEGRO	1,400.00	81,200.00
116	PAR	BOTA TÁCTICA MARCA DUTY GEAR MODELO 1583 COLOR NEGRO	1,420.00	164,720.00
116	PIEZA	PLAYERA MARCA CMP MODELO TIPO POLO COLOR BLANCO	330.00	38,280.00
45	PIEZA	FORNITURA MARCA RISK MODELO POLICIACO CON ACCESORIOS: FAJILLA, PORTA ESPOSAS, PORTA GAS, PORTA CARGADOR DOBLE, PORTA RADIO, PORTA TOLETE, PORTA PISTOLA, SEPARADORES, PORTA LLAVES.	500.00	22,500.00
45	PIEZA	FUNDA PARA PISTOLA MARCA ALTEC TIPO PIERNERA	770.00	34,650.00
SUBTOTAL				\$ 687,030.00
16% I.V.A				\$ 109,924.80
TOTAL				\$ 796,954.80

MISMOS QUE "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SUMINISTRAR EN SU TOTALIDAD, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS Y NORMAS LEGALES APLICABLES.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO: EL MONTO DEL CONTRATO ES DE \$ 796,954.80 M.N. (SON: SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 80/100 M.N.), I.V.A. INCLUIDO, PRECIO FIJO CON EL CUAL SE CONSIDERA SATISFECHO "EL PROVEEDOR".

TERCERA.- PLAZO DE ENTREGA: "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CUMPLIR CON LA ENTREGA DE LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA Y ANEXO ÚNICO DE ESTE CONTRATO, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 45 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL ANTICIPO CORRESPONDIENTE.

CUARTA.- PRÓRROGAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES: PARA LOS CASOS EN QUE "EL PROVEEDOR" YA SEA POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A LA DEPENDENCIA, REQUIERA PRÓRROGA PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ HACERLO DE CONOCIMIENTO DE "EL ESTADO" POR ESCRITO A MAS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE ENTREGA RESPECTIVO Y ADJUNTADO LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE LAS CAUSAS DEL RETRASO EN LA ENTREGA; LA PRÓRROGA EN LA ENTREGA DE LOS BIENES DEBERÁ REALIZARSE DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y SE FORMALIZARÁ MEDIANTE CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, EL CUAL DEBERÁN SUSCRIBIRLO LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

SPA

2015.

OPERACIÓN RECURSOS



CONTRATO 111/2015

QUINTA.- FORMA DE PAGO: LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SEAN PAGADOS MEDIANTE LA ENTREGA DE UN 50% DE ANTICIPO Y SALDO CONTRA ENTREGA DE LOS BIENES, A SATISFACCIÓN DE "EL ESTADO" Y MEDIANTE FORMULACIÓN DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES, MISMAS QUE SERÁN PRESENTADAS POR "EL PROVEEDOR" PARA SU REVISIÓN, AUTORIZACIÓN Y PAGO EN LAS OFICINAS QUE LE INDIQUE "EL ESTADO", MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA A LA CUENTA A NOMBRE DE "EL PROVEEDOR".

SEXTA.- GARANTÍA: PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ASÍ COMO EL ANTICIPO DEL MISMO, "EL PROVEEDOR" OTORGARÁ GARANTÍA POR EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL Y POR EL MONTO TOTAL DEL ANTICIPO, SERÁ A TRAVÉS DE PÓLIZAS DE FIANZAS QUE DEBERÁN CONTENER ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS DE LA INSTITUCIÓN QUE LAS OTORQUE:

A) QUE SEAN EXPEDIDAS A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LAS LEYES MEXICANAS Y DEBERÁN OTORGARSE ATENDIENDO A LAS ESTIPULACIONES EXPRESAMENTE ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO, TENIENDO UNA VIGENCIA FORZOSA HASTA LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES A SATISFACCIÓN DE "EL ESTADO".

B) QUE GARANTICEN EL SUMINISTRO DE LOS BIENES EN CUESTIÓN, DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS EN EL MISMO INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

C) QUE EN CASO DE QUE EXISTA INCONFORMIDAD POR PARTE DE "EL ESTADO" RESPECTO A LOS BIENES SUMINISTRADOS O POR DAÑOS A TERCEROS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER TANTO DE LOS DEFECTOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, SUS FALLAS EN LA EJECUCIÓN, ASÍ COMO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE LE SEA IMPUTABLE, OBLIGÁNDOSE A QUE LAS FIANZAS PERMANEZCAN VIGENTES HASTA QUE ESTAS SUBSANEN LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA INCONFORMIDAD, ASEGURANDO EN TODO CASO CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DENTRO DEL PLAZO DE LA GARANTÍA DEFINIDO POSTERIORMENTE EN CONTRATO.

D) QUE PARA SER CANCELADAS LAS FIANZAS SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL ESTADO" A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

E) QUE LAS FIANZAS CONTINUARÁN VIGENTES EN CASO DE QUE SE OTORGUEN PRÓRROGAS AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.

F) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTÉ EXPRESAMENTE E INDEFECTIBLEMENTE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 178, 279, 280, 282 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR.

SÉPTIMA.- LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES: LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES SERÁ TOTAL, CONFORME AL PLAZO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL Y SE REALIZARÁ LIBRE A BORDO EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, SITA: AV. LÓPEZ PORTILLO S/N, COLONIA SASCALUM, C.P. 24095, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE; MÉXICO; RESERVÁNDOSE "EL ESTADO" EL DERECHO DE RECLAMAR EN CASO DE NO ESTAR SATISFECHO CON LA CALIDAD DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS REQUISITOS Y PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO SE ESTABLECEN EN ESTE MISMO DOCUMENTO. EN CASO DE QUE "EL ESTADO" NO ESTE SATISFECHO CON LOS BIENES ENTREGADOS POR "EL PROVEEDOR", "EL ESTADO" SE LO DARA A CONOCER A "EL PROVEEDOR" A EFECTO DE QUE SUBSANE DICHAS OBSERVACIONES EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE DIEZ DÍAS NATURALES.

SPA

2015.

OPERADO CON RECURSOS



UNA VEZ ENTREGADO LA TOTALIDAD DE LOS BIENES MATERIA DE ESTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" PROCEDERÁ A NOTIFICARLO POR ESCRITO A "EL ESTADO" PARA QUE ÉSTE, POR MEDIACIÓN DEL ÁREA REQUERENTE EN ESTE CASO LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, O POR PERSONAL QUE ESTE ÚLTIMO DESIGNE, VERIFIQUE LOS BIENES ENTREGADOS CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS Y MODELOS CONTRATADOS. AL FINALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LOS BIENES, "EL ESTADO" PROCEDERÁ AL LEVANTAMIENTO DEL ACTA OFICIAL, QUEDANDO LOS BIENES BAJO RESPONSABILIDAD DEL ÁREA REQUERENTE. UNA VEZ FORMALIZADA LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES, "EL PROVEEDOR" PODRÁ HACER EXIGIBLE EL RESPECTIVO PAGO DE LOS BIENES Y QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS EFECTOS QUE RESULTEN Y DE LOS VICIOS OCULTOS O CUALQUIERA OTRA RESPONSABILIDAD EN LA QUE HUBIERA INCURRIDO EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO Y POR LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO Y OTRAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

OCTAVA.- VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES POR PARTE DE "EL ESTADO": "EL ESTADO" DESIGNA COMO RESPONSABLE PARA LA VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES SUMINISTRADOS A LA LICENCIADA MARIA DEL CARMEN CHABLÉ CANUL, DIRECTORA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, O POR PERSONAL QUE ESTE MISMO DESIGNE, QUIEN OPERARÁ EN TODO MOMENTO EXIGIR A "EL PROVEEDOR" LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES CONTRATADOS.

NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN: LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO, PODRÁ SER RESCINDIDO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES POR "EL ESTADO" Y "EL PROVEEDOR", RESPECTIVAMENTE CUANDO SE PRESENTEN LAS CIRCUNSTANCIAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL:

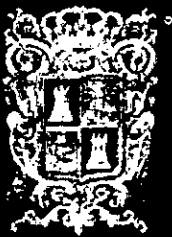
POR "EL ESTADO":

- INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.
- SI "EL PROVEEDOR" CEDE LOS DERECHOS DEL PRESENTE CONTRATO SIN AUTORIZACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DE "EL ESTADO".
- SI "EL PROVEEDOR" HA PROPORCIONADO DATOS FALSOS O BIEN CUANDO SIENDO REALES ESTOS, HAYAN VARIADO Y NO SE HUBIERE DADO AVISO DE ELLO A "EL ESTADO".
- SI "EL PROVEEDOR" NO OTORGA A "EL ESTADO" LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN ESTE CONTRATO, TALES COMO FIANZA, FACTURA Y DOCUMENTO DE NOTIFICACIÓN DE ENTREGA DE LOS BIENES EN LOS PLAZOS QUE PARA TALES EFECTOS HUBIESE SEÑALADO "EL ESTADO".
- SI "EL PROVEEDOR" EN CASO DE QUE "EL ESTADO" NO ESTE SATISFECHO CON LOS BIENES O EN SU CASO CON LA INSTALACIÓN, SE NIEGUE A SUBSANAR LAS OBSERVACIONES HECHAS.
- LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

SPA

OPERADO CON RECURSOS

. 2015.



POR "EL PROVEEDOR":

- INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL ESTADO" A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.
- SI "EL ESTADO" NO OTORGA A "EL PROVEEDOR", LAS FACILIDADES PARA LA RECEPCIÓN, INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR": "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A QUE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD REQUERIDAS Y QUE LA ADQUISICIÓN SE EFECTUÉ A SATISFACCIÓN DE "EL ESTADO" ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS DE FABRICACIÓN DE LA MISMA.

UNDÉCIMA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES SOBRE LOS BIENES QUE AMPARA ESTE CONTRATO SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL ESTADO", EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DUODÉCIMA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO: LAS PARTES CONVIENEN QUE CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE ALTERE EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO Y EN PARTICULAR SI SE REFIERE A LOS BIENES CONTRATADOS, DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO Y SUSCRIBIRSE EL RESPECTIVO CONVENIO POR AMBAS PARTES, EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL INCUMPLIMIENTO A LO PACTADO EN LA PRESENTE CLÁUSULA TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LA MODIFICACIÓN NO SURTA EFECTO LEGAL ALGUNO.

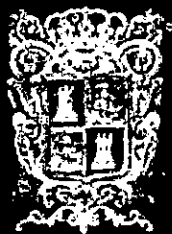
DÉCIMA TERCERA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: "EL ESTADO" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE LA ADQUISICIÓN CONTRATADA EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS O RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA. EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

DÉCIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES: POR LA DEMORA EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, "EL ESTADO" PROCEDERÁ A UN DESCUENTO EN LA FACTURACIÓN POR UNA CANTIDAD IGUAL A 5 AL MILLAR DIARIO MIENTRAS DURE EL INCUMPLIMIENTO, HASTA 20 DÍAS NATURALES, CONCLUIDO ESTE PLAZO PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO Y SE HARÁN EFECTIVAS LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO. EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA QUINTA.- DEDUCCIONES DE PAGO: "EL ESTADO" PODRÁ REALIZAR DEDUCCIONES AL PAGO DE LOS BIENES QUE "EL PROVEEDOR" SUMINISTRE DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE, UNA VEZ QUE HAYA SIDO NOTIFICADO AL RESPECTO DE MANERA OFICIAL Y EN EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO HUBIESE SUBSANADO DICHAS FALLAS EN EL PLAZO QUE PARA ESOS EFECTOS HUBIESE ESTABLECIDO "EL ESTADO", EN ESTOS CASOS Y CUANDO SE TRATE DE FALLAS O DEFICIENCIAS PRESENTADAS ÚNICAMENTE DE MANERA PARCIAL (POR CANTIDADES NO ENTREGADAS) EL LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO A PARTIR DEL CUAL "EL ESTADO" PROCEDERÁ A LA CANCELACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE SERÁ DEL 50% DE LAS CANTIDADES CONTRATADAS, "EL ESTADO" PODRÁ RESCINDIR ESTE EN LOS TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 97 DE SU REGLAMENTO.

SPA

2015.



CONTRATO 111/2015

DÉCIMA SEXTA.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA EL SUMINISTRO OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES QUE LE SEAN APLICABLES.

DÉCIMA SÉPTIMA.- AUSENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO: AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE NINGÚN ERROR, DOLO, VIOLENCIA, MALA FE, NI ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO QUE PUDIESE INVALIDARLO.

DÉCIMA OCTAVA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTABLECIDO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA LEGISLACIÓN Y A LOS TRIBUNALES DEL ESTADO DE CAMPECHE, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO QUE POR SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO PUDIERE CORRESPONDERLES.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE MANIFIESTAN CONFORMES CON SU CONTENIDO, PROCEDIENDO A SUSCRIBIRLO POR TRIPPLICADO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DÍA 16 DE JULIO DE 2015.

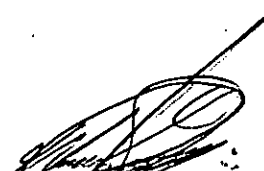
POR "EL ESTADO"

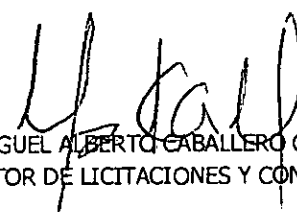

LIC. MARÍA LUISA SAHAGÚN ARCILA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E
INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

POR "EL PROVEEDOR"


C. LUIS MAURICIO ARCE GONZÁLEZ
REP. LEGAL DE COMPAÑÍA MEXICANA DE
PROTECCIÓN, S. DE R.L. DE C.V.

TESTIGOS

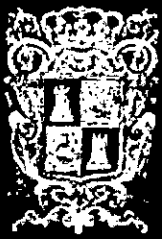

LIC. JOSÉ LUIS VERA LÓPEZ
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
Y CONTROL PATRIMONIAL.


LIC. MIGUEL ALBERTO CABALLERO CHUC
SUBDIRECTOR DE LICITACIONES Y CONTRATOS

OPERADO CON RECURSOS

. 2015 .

SPA



CONTRATO 111/2015

ANEXO ÚNICO

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	PANTALÓN TÁCTICO MARCA 5.11 MODELO 74003: TIPO DE FABRICACIÓN: TELA RIPSTOP DE 7.5 OZ 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN CON ACABADO EN TEFLÓN (IMPIDE EL PASO DE AGUA). BOLSILLOS: 80% POLIÉSTER 20% ALGODÓN 4 OZ TEJIDO LISO. CARACTERÍSTICAS Y BENEFICIOS: -TRATAMIENTO EN TEFLÓN PARA RESISTENCIA A LAS MANCHAS Y A LA SUCIEDAD. -PRETINA AUTOAJUSTABLE PARA MAYOR COMODIDAD. -BOLSILLOS ESTILO CARGO CON DIVISORES INTERNOS. -BOLSILLOS DELANTEROS PROFUNDOS, ACABADO LIMPIO DENTRO DEL PANTALÓN Y COSTURAS DOBLES PARA USO RUDO. -TAPAS DE LOS BOLSILLOS GRANDES DISEÑADAS PARA QUE SE CIERREN AÚN CON LOS BOLSILLOS LLENOS. -BOLSILLOS TRASEROS TIENEN TIRAS SENCILLAS Y TAPAS GRANDES. LOS BOLSILLOS SON PROFUNDOS, DE ACABADO LIMPIO INTERNO Y DOBLE COSTURA. COSTURAS Y ACABADOS: -COSTURAS DURABLES CON 10 PUNTADAS POR PULGADA CON CONSTRUCCIÓN SÚPER PESADA DE 5 HILOS. -TRIPLE PUNTADA DE AGUJA EN LAS UNIONES DE LOS LADOS, ASIENTO. -DOBLE PUNTADA EN CONTORNO, ABERTURA PARA MANOS DEL BOLSILLO, BOLSILLOS TIPO CARGO Y TAPAS DE LOS BOLSILLOS, PORTA PARCHES DE RODILLA Y ASIENTO. CIERRES: -CIERRE FRONTAL METÁLICO CON SEGURO DESLIZANTE. -BROCHE EN CINTURA METÁLICO. -TAPAS TRASERAS CON CIERRE DE CONTACTEL. ETIQUETAS: -ETIQUETA INCLUYENDO: LOGO DE TEJIDO, CUIDADOS, TALLA, PAÍS DE ORIGEN Y CONTENIDO DE LA COMPOSICIÓN DE LA TELA INCLUIDA EN CADA PRENDA. COLORES: NEGRO. 12 MESES DE GARANTÍA.	PIEZA	116
	CAMISOLA TÁCTICA MARCA 5.11 MODELO 72007: DESCRIPCIÓN: CAMISA MANGA LARGA RIPSTOP. TIPO DE FABRICACIÓN: TELA RIPSTOP DE 6.14 OZ 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN CON ACABADO EN TEFLÓN. CARACTERÍSTICAS Y BENEFICIOS: CONFORTABLE, DURABLE Y FUNCIONAL CON TRATAMIENTO EN TEFLÓN PARA RESISTENCIA A LAS MANCHAS Y A LA SUCIEDAD. BUCKLE PARA LOCKER UBICADO EN LA PARTE TRASERA DEL CUELLO. HOMBROS AJUSTABLES PARA UN RANGO COMPLETO DE MOVIMIENTO. DOS BOLSILLOS EN PECHO CON TAPA Y ESPACIO PARA BOLÍGRAFO. BOLSILLOS OCULTOS PARA DOCUMENTOS. ABERTURA FRONTAL ENCUBIERTA (BOTONES OCULTOS). CODOS REFORZADOS CON ABERTURA INTERNA PARA INSERCIÓN DE PARCHES DE NEOPRENO. BOLSILLO PARA BOLÍGRAFO EN EL ANTEBRAZO DE LA MANGA IZQUIERDA. COSTURAS Y ACABADOS: -COSTURAS DURABLES CON 10-12 PUNTADAS POR PULGADA. TRIPLE PUNTADA DE AGUJA EN LOS BOLSILLOS OCULTOS. FRONTAL Y TRASERO, COSTURA DE LA MANGA Y PARCHES DEL CODO. DOBLE PUNTADA EN PUÑOS, BOLSILLOS Y TAPAS DELANTERAS. PUNTADA SIMPLE EN EL BORDE DEL CUELLO, AMBOS LADOS DE LA SOLAPA, BOLSILLO PARA BOLÍGRAFO EN MANGA, SOLAPA DE LA MANGA Y CUERPO DEL DOBLADILLO. ACABADO LIMPIO.	PIEZA	116

SPA

OPERADO CON RECURSOS

2015.



CONTRATO 111/2015

CORTE RECTO EN EL CUERPO DEL DOBLADILLO. CIERRES: -BOTONES - BOTONES DE MELAMINA DE 4 AGUJEROS QUE NO SE DERRITEN, QUEMAN NI AGRIETAN. 30 BOTONES: 1 AL CENTRO DEL CUELLO, 4 OCULTOS EN SOLAPA FRONTAL, 2 EN CADA PUÑO PARA AJUSTE, 1 EN CADA SOLAPA DE LA MANGA, 1 DE REPUESTO Y 2 PROPORCIONADOS PARA CHARRETERAS OPCIONALES. ETIQUETAS: ETIQUETA CON LOGO DE TEJIDO, CUIDADOS, TALLA, PAÍS DE ORIGEN Y CONTENIDO DE LA FIBRA VIENE INCLUIDA EN CADA PRENDA. COLORES: NEGRO. LOGOS: DOS LOGOS DESMONTABLES: UNO EN LA MANGA DERECHA CON LAS INICIALES AEI Y EN LA MANGA IZQUIERDA LA BANDERA DE MÉXICO, UN TERCERO EN LA PARTE FRONTAL SUPERIOR DEL ESCUDO DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIONES DE ESTA DEPENDENCIA.

12 MESES DE GARANTÍA.

CHAMARRA MARCA 5.11 MODELO RESPONSE JACKET 48016: TELA TIPO: OUTERSHELL 100 % MICROFIBRA DE POLIÉSTER, PESO DE 2,65 OZ/YD2 TEJIDO EXTERIOR. 58 PIEZA 5 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL ACABADO REPELENTE AL AGUA. FORRO INTERIOR: 100 % NYLON TAFETÁN. CARACTERÍSTICAS Y BENEFICIOS: CREMALLERA FRONTAL. DOS BOLSILLOS EN EL PECHO CON CIERRE DE CONTACTEL. DOS BOLSILLOS EN EL PECHO CON CREMALLERA HORIZONTAL PANEL DE IDENTIFICACIÓN EXTRAÍBLE. DOS BOLSILLOS CON CREMALLERA DELANTEROS PARA LAS MANOS. EL BOLSILLO TRASERO CON CREMALLERA EXTRAÍBLE HORIZONTAL CUENTA CON PANEL DE IDENTIFICACIÓN QUE PUEDE SER EMBELLECIDO. PUÑOS ELÁSTICOS, TOTALMENTE ELÁSTICO EN EL DOBLADILLO PARA MAYOR COMODIDAD LIGERAMENTE CAÍDO COLA EN LA PARTE TRASERA LOCKER RIZO INTERIOR POSTERIOR DEL CUELLO. BOLSILLO SEGURO DENTRO DE LA CHAQUETA. COSTURA Y ACABADO: UNA PUNTADA AGUJA A LO LARGO DEL BORDE DE ESCOTE, LOS HOMBROS, SISAS, DELANTERA Y BRIDA HORIZONTAL HACIA ATRÁS. 1 1/4 " PESTAÑA EN BOLSILLOS HORIZONTALES DELANTERAS EN EL PECHO, BOLSILLO TRASERO HORIZONTAL Y VERTICAL FRONTAL DEL DOCUMENTO DEL BOLSILLO. BORDE SIMPLE AGUJA DE COSTURA EN EL INTERIOR DEL BOLSILLO DE REMIENDO. CIERRES: CREMALLERAS CON CORREAS CREMALLERAS EN ESPIRAL EN BOLSILLOS EN EL PECHO VERTICAL Y POSTERIOR VERTICAL, # 3 DE LA CREMALLERA DE LA BOBINA CON EL EXTRACTOR CORREAS EN BOLSILLOS PARA LAS MANOS DELANTERAS. CIERRE DE GANCHO Y LAZO EN EL PECHO BOLSILLOS VERTICALES Y BOLSILLO INTERIOR DOCUMENTO CINTURA ELÁSTICA. ETIQUETAS: ETIQUETA PRINCIPAL COSIDA EN EL INTERIOR POSTERIOR DEL CUELLO. LOGOS: DOS LOGOS DESMONTABLES: UNO EN LA MANGA DERECHA CON LAS INICIALES AEI Y EN LA MANGA IZQUIERDA LA BANDERA DE MÉXICO, UN TERCERO TAMBIÉN DESMONTABLE EN LA PARTE FRONTAL SUPERIOR DEL ESCUDO DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIONES DE ESTA DEPENDENCIA.

12 MESES DE GARANTÍA.

BOTA TÁCTICA MARCA DUTY GEAR MODELO 1583: BOTA FABRICADA EN PIEL 100 NATURAL FLOR ENTERA DE 18/20 DE ESPESOR

PIEZA

58

SPA

OPERADO CON RECURSOS

2015.

PAR

116



CONTRATO 111/2015

CON ACABADO NATURAL OE COLOR NEGRO CON MALLA POLIÉSTER DE 1,800 OENNIER COLOR: NEGRO CON ESPUMA DE 3MM. BULLON ACOJINADO SINTÉTICO CON ACOJINAMIENTO DE 15MM DE MATERIAL LÁTEX OE 32 KG/M3, OISEÑADO ERGONÓMICO PARA DARLE CONFORT AL TOBILLO YA QUE CUBRE TODA LA PARTE DEL TOBILLO. FORRO OE TUBOS OE MATERIAL MALLA ANTIMICÓTICA CON PROPIEDADES DE ABSORCIÓN Y OESABSORCIÓN DE LA HUMEOAD, EL FORRO OE CHINELA CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS Y PROPIEDADES, CIERRE AL COLOR DE ALTA RESISTENCIA ITALIANO, PLANTA OE FIBRA CELULOSA COMPRIMIOA OE 3MM, OJILLOS METÁLICOS 18 POR BOTA, CUBRE CIERRE OE PIEL PARA EVITAR RASGADURAS, DOBLE COSTURA EN TOOO SU CONTORNO, ALTURA DE 10" PULGADAS. PLANTILLA COMPLETA, ERGONÓMICA CON CUBIERTA DE TELA NO TEJIOA OE 6MM CONTRAFUERTE, CASCO SUAVE DE TERMOPLÁSTICO DE FIBRA CELULOSA TERMOCONFORMABLE AL DISEÑO OE LA BOTA, CONFECCIONAOA CON HILO CALIBRE O OE NYLON, SUELA OE OISEÑO EXCLUSIVO OE HULE VULCANIZADO RESISTENTE A LA ABRASIÓN DE ACEITES Y GASOLINAS. LA BOTA INCLUYE ETIQUETA DE INFORMACIÓN FINAL OEL PRODUCTO, LOTE, TALLA, MODELO, PAQUETE, PEDIDO CLIENTE, CÓDIGO OE BARRAS, ETC. INCLUYE CERTIFICACIÓN DE LA NORMA NOM- 113-STPS-2009.

12 MESES DE GARANTÍA.

PLAYERA MARCA CMP MODELO TIPO POLO: TELA DE 6 OZ - 50% ALGOOÓN 50% POLIÉSTER RESISTENTE AL ENCOGIMIENTO, DECOLORACIÓN Y ARRUGAS, BOLSILLO PARA PLUMA EN MANGA IZQUIERDA CUELLO ANTI ENROLLABLE, TRES BOTONES AL FRENTE. LOGOS: UN LOGO LATERAL DERECHO OE LA MANGA CON SUS INICIALES AEI, UN SEGUNDO DE LADO IZQUIERDA DE LA MÀNGA CON LA BANDERA DE MÉXICO Y UN TERCERO EN LA PARTE FRONTAL SUPERIOR CON EL ESCUDO DE LA AGENCIA ESTATAL OE INVESTIGACIONES. COLOR: BLANCO.

12 MESES DE GARANTÍA.

FORNITURA MARCA RISK MODELO POLICIACO CON LOS SIGUIENTES ACCESORIOS: FAJILLA: A) HEBILLA DE NYLON/ACETAL IMPORTADO DE LOS ESTADOS UNIDOS. AL COLOR OE LA FORNITURA, ERGONÓMICO, IRROMPIBLE, INDEFORMABLE, DE TRES PUNTAS OE SEGURIDAD, DE 2 ¼, OE ANCHO. HEBILLA OE ÚLTIMA GENERACIÓN FABRICADA BAJO ESPECIFICACIONES MILITARES. B) FAJILLA OE CORDURA: CONFECCIONADO POR 7 ELEMENTOS BÁSICOS: VISTA EXTERIOR OE TELA CORDURA MOD. 2, 000 COLOR NEGRO AZABACHE, CON TRATAMIENTO CONTRA LOS RAYOS U.V. RESISTENTE AL AGUA, ACEITES, SOLVENTES LIGEROS, ETC. INTERIOR OE ENTRETELA DE POLIÉSTER MONTAÑÉS 1,000, TRAMA OE FÁBRICA LO CUAL EVITA LA SEPARACIÓN. (INTERIOR PARA DARLE CUERPO) A PRUEBA OE AGUA, ACEITE, ETC. ALMA (INTERIOR) DE PLÁSTICO DE POLIÉSTER IRROMPIBLE, INOEFORMABLE, RÍGIDO A PRUEBA OE AGUA, ACEITES, SOLVENTES, ETC. VISTA INTERIOR DE FELPA CONTACTEL IMPORTADO OE ESTADOS UNIDOS, PARA SUJECIÓN DE LOS ACCESORIOS. BIES DE

SPA

OPERADO CON RECURSU.

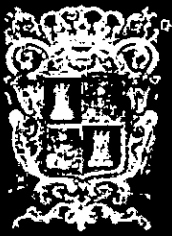
2015.

PIEZA

116

PIEZA

45



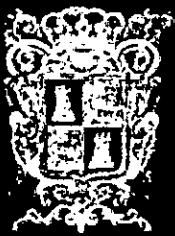
CONTRATO 111/2015

POLIÉSTER DE 19MM NACIONAL. HILO DE NYLON DEL NÚMERO 30, RESISTENTE AL AGUA, ACEITES Y SOLVENTES. PUNTAS DE SUJECCIÓN CON CONTACTEL DE IMPORTACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS DE 2 1/4" DE ANCHO, TODO CONFECCIONADO CON COSTURAS DE 2.5MM DE ANCHO QUE UNE A TODOS LOS COMPONENTES, EL INTERIOR SE ENCUENTRA PEGADO (SP100) PARA EVITAR CUARTEADURAS, FRICCIÓN, SEPARACIÓN DE SUS PARTES, MEDIDA ESTÁNDAR (SEGÚN TALLAS) DE 105", DANDO UN TOTAL DE 10 PUNTADAS POR PULGADA. PORTA ESPOSAS: CONFECCIONADO DE UNA SOLA PIEZA DE ALTA FRECUENCIA CON MEDIDAS DE 10.8 DE ALTO X 11 DE ANCHO X 3 MM DE ESPESOR CON EL INTERIOR 45 PIEZA 8 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL ENTRETELADO DE POLIÉSTER CON TELA CORDURA MOD. 2,000 UNIDO CON PEGAMENTO SP100, IRROMPIBLE, INSEPARABLE, A PRUEBA DE AGUA, ACEITE Y SOLVENTES LIGEROS, SUJECCIÓN CON CONTACTEL DE IMPORTACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS, PUNTADAS DE 2.5 MM, CINTA PASA CINTOS DE NYLON DE ALTA DENSIDAD DE 1" PULGADA DE ANCHO Y 2 1/2" DE LARGO CON PUNTADAS DOBLES Y ZIGZAG COMBINADAS (REMACHADAS), CON GANCHO (CONTACTEL) PARA LA SUJECCIÓN A LA FAJILLA. PORTA GAS: CONFECCIONADO DE UNA SOLA PIEZA DE ALTA FRECUENCIA CON MEDIDAS DE 19CM DE ALTO X 6.7 DE ANCHO X 4 CM. DE ESPESOR CON EL INTERIOR ENTRETELADO DE POLYESTER CON TELA CORDURA MOD. 2,000 UNIDO CON PEGAMENTO SP100, IRROMPIBLE, INSEPARABLE Y A PRUEBA DE AGUA, ACEITE Y SOLVENTES LIGEROS, SUJECCIÓN CON CONTACTEL DE IMPORTACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS, PUNTADAS DE 2.5 MM, CINTA PASA CINTOS DE NYLON DE ALTA DENSIDAD DE 1" PULGADA DE ANCHO Y 2 1/2" DE LARGO CON PUNTADAS DOBLES Y ZIGZAG COMBINADAS (REMACHADAS), CON GANCHO (CONTACTEL) PARA LA SUJECCIÓN A LA FAJILLA. PORTA CARGADOR DOBLE: CONFECCIONADO DE UNA SOLA PIEZA DE ALTA FRECUENCIA CON MEDIDAS DE 13CM DE ALTO X 12.4 DE ANCHO X 3.5 CM. DE ESPESOR CON EL INTERIOR ENTRETELADO DE POLYESTER CON TELA CORDURA MOD. 2,000 UNIDO CON PEGAMENTO SP100, IRROMPIBLE, INSEPARABLE Y A PRUEBA DE AGUA, ACEITE Y SOLVENTES LIGEROS, SUJECCIÓN CON CONTACTEL DE IMPORTACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS, PUNTADAS DE 2.5 MM, CINTA PASA CINTOS DE NYLON DE ALTA DENSIDAD DE 1" PULGADA DE ANCHO Y 2 1/2" DE LARGO CON PUNTADAS DOBLES Y ZIGZAG COMBINADAS (REMACHADAS), CON GANCHO (CONTACTEL) PARA LA SUJECCIÓN A LA FAJILLA, CON TAPA INDIVIDUAL PARA CARGADORES ESTÁNDAR (.38,.40,45, 9MM) Y MEDIDAS ESPECIALES PARA CARGADORES GLOCK CON SEPARACIÓN ENTRE UNO Y OTRO DE 1.8MM. PORTA RADIO: CONFECCIONADO EN DOS PIEZAS: CAJA DE UNA SOLA PIEZA EN ALTA FRECUENCIA CON MEDIDAS DE ANCHO DE 59MM X 90MM DE ALTURA X 50MM DE ESPESOR, ENTRETELADO DE POLIÉSTER Y TELA CORDURA 2,000 CON PEGAMENTO SP100, IRROMPIBLE, INSEPARABLE Y A PRUEBA DE AGUA CON UN OJILLO PARA DESAGÜE DE 5MM EN LA PARTE INFERIOR. SUJECCIÓN TRASERA DE TELA CORDURA MOD. 2,000 CON 9 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

SPA

OPERADO CON RECURSOS

2015.



CONTRATO 111/2015

ALMA DE PLÁSTICO DE POLIÉSTER RÍGIDO, IRROMPIBLE E INDEFORMABLE A PRUEBA DE AGUA, CON UN DOBLES COSIDO CON DOBLE COSTURA Y ZIGZAG COMBINAS (REMACHADAS), ELÁSTICO AJUSTABLE PARA EL RADIO CON DOS OJILLOS DE 5MM Y PUNTA TERMINAL PARA SU MEJOR DESENFUNDE. PORTA TOLETE: ELABORADO CON CINTA NYLON DE ALTA DENSIDAD DE MEDIDA APROX. DE 19 CM DE LARGO Y 2.5 CM. DE ANCHO CON DOS BROCHES PAVONADOS, CON GANCHO CONTACTEL PARA LA SUJECCIÓN A LA FAJILLA, Y UN ARO (DIENTE DE CASTOR) DE NYLON, ERGONÓMICO Y FUNCIONAL DONDE EL TOLETE SE POSICIONA EN EL LUGAR, SIN MOVERSE DEL LUGAR INDICADO. PORTA PISTOLA: TIPO MARIPOSA CONFECCIONADA EN DOS PIEZAS DE ALTA FRECUENCIA ENTRETELADO CON POLIÉSTER Y TELA CORDURA MOD. 2,000 CON PEGAMENTO SP100, IRROMPIBLE, INSEPARABLE Y A PRUEBA DE AGUA, ACEITE Y SOLVENTES LIGEROS, DE MEDIDAS APROXIMADA DE 21 CM. DE ANCHO X 15.5 DE ALTO X 3.2 CM. DE ESPESOR CON SUJECCIÓN CON CINTA DE NYLON DE ALTA DENSIDAD DE 1" DE ANCHO X 21/2" DE LARGO, CON PUNTADAS DOBLES Y ZIGZAG COMBINADAS (REMACHADAS), CON GANCHO (CONTACTEL) PARA LA SUJECCIÓN A LA FAJILLA, CON CINTAS DE NYLON PARA LA SUJECCIÓN DE LA PISTOLA CON BROCHE Y PUNTA TERMINAL PARA UN DESENFUNDE RÁPIDO, ADEMÁS DE CON CONTACTEL PARA AJUSTES DE DIFERENTES TIPOS DE PISTOLA, PUNTADAS DE .25MM. SEPARADORES: CINTA DE NYLON DE ALTA DENSIDAD CON MEDIDA APROXIMADA DE 16.5CM DE LARGO POR 2.5CM. DE ANCHO, CON 2 BROCHES DE VISTA PAVONADO EN COLOR NEGRO MATE CON UN DIÁMETRO DE 1.5CM. CON GANCHO (CONTACTEL) PARA LA SUJECCIÓN A LA FAJILLA. PORTA LLAVES: OCULTO, ELABORADO CON ENTRETELADO DE POLIÉSTER Y TELA CORDURA MODELO 2,000 CON CINTA PASA CINTOS DE NYLON CON GANCHO (CONTACTEL) PARA LA SUJECCIÓN A LA FAJILLA, EN EL INTERIOR CUENTA CON UNA ARGOLLA DE ACERO INOXIDABLE PARA PORTAR LAS LLAVES DE MEDIDAS ESTÁNDAR.

12 MESES DE GARANTÍA.

FUNDA PARA PISTOLA MARCA ALTEC TIPO PIERNERA: MATERIAL: NYLON CORDURA, EN COLOR NEGRO, MATERIAL CON ESPECIFICACIONES MILITARES, DOS PUNTOS DE SUJECCIÓN A LA PIERNA, CON CINTA Y ELÁSTICO, CON PUNTO DE SUJECCIÓN A LA FAJILLA, PORTAPISTOLA UNIVERSAL, CUENTA CON UN PORTACARGADOR ADICIONAL.

12 MESES DE GARANTÍA.

SPA

OPERADO CON RECURSOS

2015.

PIEZA

45